

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el articulo 49 inciso 3º de la Constitucion de la Republica

PROMULGO la presente Resolucion y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los dieciocho dias del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Resolucion Nº 2594 del Congreso Nacional que aprueba la venta de un inmueble del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2594

VISTO el inciso 21 del articulo 33 de la Constitucion de la Republica

VISTO el Contrato intervenido el dia trece del mes de octubre del ano mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y el señor Erasmo Camacho Sánchez

R E S U E L V E

UNICO Aprobar el Contrato intervenido el dia trece del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y el señor Erasmo Camacho Sanchez por el cual el primero vende al segundo una porcion de terreno con una extension de Treinticinco tareas cultivadas en parte de cafe situada en la Yautia Colonia de Villa Trina Comun de Moca por el precio de RD\$ 27 50 que copiado a la letra dice asi

El infrascrito Notario Publico de los del Numero para la Comun de Moca CERTIFICA Que en el archivo a su cargo protocolo para el año mil novecientos cincuenta hay un acto original que copiado a la letra dice asi

Acto Numero cuarentiseis — Nº 46 Republica Dominicana En la ciudad de Moca a los trece dias del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta por ante mi Licenciado R Francisco Thevenin Notario Publico de los del Numero para la Comun de Moca con mi estudio abierto en esta ciudad de Moca en la casa numero sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del Rosario asistido de los señores R Demostenes Perez y Fer

nando Antonio Perez Rodriguez mayores de edad dominicanos segun declaran del domicilio de la ciudad de Moca negociante el primero empleado publico el segundo portadores de sus Cedula Personales de Identidad respectivamente Serie 54 Numero 9124 exonerado Serie 54 Numero 19615 Sello Numero 306784 al dia aptos legalmente testigos instrumentales del presente acto abajo firmados ha comparecido el Estado

Dominicano representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila mayor de edad dominicano segun declara del domicilio de Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo portador de la Cedula Personal de Identidad Serie 23 Numero 4624 Sello numero 31233 al dia de transito por esta ciudad de Moca apto legalmente a quien doy fe conocer funcionando regularmente en su condicion de Administrador General de Bienes Nacionales y en virtud de Poder Especial otorgado en fecha dieciseis del mes de abril del año mil novecientos cincuenta por el Excelentísimo Presidente de la Republica Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina de conformidad con las Leyes Numeros quinientos veinticuatro (524) y mil ochocientos treintidos (1832) del treinta de Junio del año mil novecientos cuarenta y uno y del tres de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho declarandome Que vende cede y transfiere con todas las garantias de derecho en favor del señor Erasmo Camacho Sanchez mayor de edad dominicano segun declara del domicilio de Los Rincones Colonia de Villa Trina Comun de Moca agricultor casado con Maria Ramona Guzman portador de la Cedula Personal de Identidad Serie 54 numero 207360 al dia apto legalmente a quien doy fe conocer presente y aceptante el inmueble que a continuacion se describe — Una porcion de terreno actualmente ocupada por el comprador con una extension de treinticinco tareas a razon de un peso RD\$1 00 veinte tareas y quince tareas a razon de cincuenta centavos (RD\$0 50) tarea cultivada en parte de cafe situada en La Yautia Colonia de Villa Trina Comun de Moca cuyas colindancias son las siguientes Este Pedro Disla Oeste Jesus Gomez Norte Bautista de Jesus y Sur Pedro Disla Esta porcion de terreno ya descrita forma parte dentro de la parcela Numero uno (1) del Distrito Catastral Numero cinco (5) de la Comun de Moca conforme certificado de Titulo Numero veintiocho (28) de fecha cinco del mes de agosto del año mil novecientos treintiocho (1938) adjudicada al Estado Dominicano El precio de la venta es de veintisiete pesos con cincuenta centavos RD\$27 50 moneda de curso legal que se compromete a pagar el comprador en la siguiente forma La cantidad de nueve pesos con diez y seis centavos RD\$9 16 moneda de curso legal que representa la tercera parte del precio de la venta de conformidad con la Ley

en dinero efectivo que el Estado Dominicano ha recibido de manos del comprador segun se evidencia con el recibo formulario Numero 94913 de fecha trece del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta expedido por la Colecturia de Rentas Internas de la Comun de Moca Provincia Espaillat que hemos tenido a la vista y por cuya cantidad le otorga el mas eficaz recibo de descargo El resto de la suma o sea diez y ocho pesos con treinta y cuatro centavos RD\$18 34 divididos en dos años pagando la suma de nueve pesos con diez y siete centavos RD\$9 17 moneda de curso legal el día trece del mes de octubre de los años mil novecientos cincuenta y uno y mil novecientos cincuenta y dos Para garantia del pago de la suma adeudada por el comprador este concede al vendedor el Estado Dominicano el privilegio que le acuerda el artículo 2103 dos mil ciento tres del Código Civil autorizando la inscripción correspondiente El presente acto fue leído a las partes en presencia de los testigos declarandome estar conformes, y requeridos a firmar lo hizo el que supo ante mí y junto conmigo y los testigos Notario que doy fe Firmados Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila Fernando Antonio Perez Rodriguez R Demostenes Perez Licenciado R Francisco Thevenin Notario

Hay en el original dos sellos de Rentas Internas uno de dos pesos RD\$2 00 y otro de cincuenta centavos marcados respectivamente con los numeros 306712 1113525 debidamente cancelados

Certifico Que la presente copia es fiel y conforme a su original la que expido hoy día tres del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta a solicitud de parte interesada Doy fe (Firmado) Lic R Francisco Thevenin Abogado Notario

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha
Presidente

Agustin Aristy
Secretario
Julio A Cambier
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Camara de Diputados en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los trece días del mes de diciem

bre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

El Presidente

Porfirio Herrera

Los Secretarios

Federico Nina hijo

Rafael Ginebra Hernández

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el articulo 49 inciso 3º de la Constitucion de la Republica

PROMULGO la presente Resolucion, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana, a los dieciocho dias del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Resolucion Nº 2595 del Congreso Nacional que aprueba la venta de un inmueble del Estado

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la Republica

NUMFRO 2595

VISTO el inciso 21 del articulo 33 de la Constitucion de la Republica

VISTO el Contrato intervenido el dia trece del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y el señor Juan Castillo Veloz

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato intervenido el dia trece del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y el señor Juan Castillo Veloz por el cual el primero vende al segundo una porcion de terreno cultivada en parte de cafe con una extension de CINCUENTA (50) tareas situadas en Los Tratrases Colonia de Villa Trina Comun de Moca por el precio de RD\$40 00 que copiado a la letra dice asi

ENTRE EL ESTADO DOMINICANO debidamente representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila dominicano mayor de edad casado abogado del domicilio y residencia de Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo portador de la Cedula Personal de Identidad Serie 23 Numero 4624 Sello Numero 31233 al dia funcionando regularmente en su